

1 el señor doctor don José Antonio Correa, divorciado, aboga-
2 do, a nombre y representación de la Compañía Financiera
3 Ecuatoriana de Desarrollo Sociedad Anónima C O F I E C
4 S. A., en su carácter de Presidente, como lo acredita
5 el nombramiento que también se agrega, - los compare-
6 cientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad,
7 mayores de edad, legalmente capaces para contratar y
8 obligarse y ejercer el comercio, a quienes de conocer-
9 les, doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el
10 objeto y resultados de esta escritura de aumento de
11 capital y reforma de estatutos sociales, que a ce-
12 lebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a
13 la minuta que me presentan, cuyo tenor es como sigue:
14 "S E Ñ O R N O T A R I O: Sirvase extender en su re-
15 gistro de escrituras públicas, una en la cual conste el
16 aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía
17 de Responsabilidad Limitada "Textil San Pedro Cia. Ltda.",
18 contenida en las cláusulas siguientes: P R I M E R A.-
19 Intervienen en la celebración de esta escritura de aumen-
20 to de capital y reforma de estatutos, a nombre y en repre-
21 sentación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Tex-
22 til San Pedro Cia. Ltda.", el señor Ingeniero Pedro Alfre-
23 do Pinto Rablance, en su calidad de Gerente y representan-
24 te legal de la misma, según consta del nombramiento debi-
25 damente inscrito en el Registro Mercantil, que se agrega
26 como documento habilitante, y debidamente autorizado por
27 la Junta Universal Extraordinaria de la Compañía realiza-
28 da el diez (10) de abril de mil novecientos setenta y

1 asis, que en copia certificada se agrega a esta escritura
 2 el acta respectiva, la misma que se considerará parte inte-
 3 grante del presente instrumento.- Por lo tanto, usted, se-
 4 ñor Notario, se dignará copiar el acta referida junto con
 5 esta minuta, así como también insertarla en las copias del
 6 presente instrumento.- Además, comparecen también para los
 7 fines que a continuación se indican los señores: María Ce-
 8 cilia Pinto de Vera Lago, María Gloria Pinto de Giacometti,
 9 y, el señor Ingeniero Pedro Alfredo Pinto Rubianes, por sus
 10 propios derechos y a nombre y representación de la señora
 11 María Inés Stella Pinto Rubianes de Paget Oberta, en su ca-
 12 lidad de mandatario, como lo acredita el poder que queda a-
 13 gregado; y, por último, el señor doctor don José Antonio
 14 Correa, a nombre y representación de la Compañía "ECUATO-
 15 RIANA DE DESARROLLO COMPAÑIA FINANCIERA" C O F I S C S.A.,
 16 en su calidad de Presidente, conforme consta del nombra-
 17 miento que se agrega, manifiesta que autoriza a los señores
 18 Ana Luisa María Cecilia Pinto Rubianes de Vera, María Glo-
 19 ria Mercedes de Lourdes Pinto Rubianes de Giacometti, Inés
 20 Stella Pinto Rubianes de Paget y al Ingeniero don Pedro Al-
 21 fredo Pinto Rubianes, para que apertren el inmueble de su
 22 propiedad ubicado en el barrio Laluncoto, parroquia Alfaro
 23 del cantón Quito, Provincia de Pichincha, a la compañía -
 24 Textil San Pedro Compañía Limitada, en razón de que dicho
 25 inmueble se encuentra hipotecado a favor de COFINC S. A.,
 26 según consta de la escritura otorgada ante el Notario doctor
 27 Cristóbal Guarderas, el dieciocho (18) de julio de mil
 28 novecientos setenta y dos (1.972), inscrita el veinte y

seis (26) de julio del mismo año. - S E G U N D A.- La
Junta Universal Extraordinaria de Socios, reunida en esta
ciudad de Quito, el día sábado, diez (10) de abril de
mil novecientos setenta y seis (1.976), con la concurren-
cia de la totalidad del capital social y la constancia ex-
presa de que ninguno de los asistentes se opuso a la rea-
lización de dicha Junta Universal Extraordinaria de Socios,
quienes además renunciaron el derecho de ser convocados
con la anticipación prevista en la Ley de Compañías, apro-
bó por unanimidad el siguiente orden del día: a). Aumento
de capital de la compañía; b). Reforma de los Estatutos
Sociales; c). Asuntos varios. - T E R C E R O.- Evacuando
el primer punto del orden del día, la Junta Universal Ex-
traordinaria de Socios, procedió a resolver respecto al -
aumento del capital social y con el voto unánime de los
concurrentes se acordó aumentar el capital social en diez
millones ochocientos mil sucres (S. 10'800.000,00), de
tal manera que, sumado a los doscientos mil sucres (S. -
200.000,00) del actual capital social, la Compañía tenga
un capital de once millones de sucres (S. 11'000.000,00). -
En cuanto a la forma en que debe realizarse la suscripción
y el pago del aumento de capital, teniendo en cuenta que
esta Compañía se constituyó con el objeto de continuar con
las actividades industriales de la Fábrica denominada Tex-
til San Pedro, la Junta resolvió que todo el aumento del
capital social se realice mediante el aporte en especie
a fin de transferir a la Compañía los activos de la Fábrica
de Textil San Pedro, motivos en los cuales los compare-

4
3
tres

cientos tienen los siguientes porcentajes: la señora Ma-
ria Cecilia Pinto de Vera Lago, el treinta por ciento (30%);

la señora Maria Gloria Pinto de Giacometti, el treinta -
por ciento (30 %); el Ingeniero Pedro Alfredo Pinto Ru-

bianes, el treinta por ciento (30 %); y la señora Maria

Inés Stella Pinto de Paget, el diez por ciento (10 %).-

Los activos de la Fábrica Textil San Pedro según los li-
bros de contabilidad y el balance al treinta y uno (31)

de marzo de mil novecientos setenta y seis (1.976), así

como también de acuerdo a la certificación otorgada por

el señor Contador de la Empresa, que se agrega como docu-
mento habilitante a esta escritura, y el avalúo practica-

do por los socios, ascienden a diez millones ochocientos

mil sucres (Q. 10'800.000,00), por lo que, la señora Ma-

ria Cecilia Pinto de Vera Lago es dueña de tres millones

doscientos cuarenta mil sucres (Q. 3'240.000,00) en los

activos de la Fábrica Textil San Pedro; la señora Maria

Gloria Pinto de Giacometti es dueña de tres millones dos-

cientos cuarenta mil sucres (Q. 3'240.000,00) en dichos

activos de la Fábrica Textil San Pedro; el Ingeniero Pedro

Alfredo Pinto Rubianes es dueño de tres millones doscien-

tes cuarenta mil sucres (Q. 3'240.000,00) en esos acti-

vos de la Fábrica Textil San Pedro; y la señora Maria I-

nés Stella Pinto de Paget es dueña de un millón ochenta

mil sucres (Q. 1'080.000,00) en los activos de la Fábrica

Textil San Pedro, en razón de los porcentajes en que

cada uno es propietario de la Fábrica y que se indicaron

anteriormente.- Por lo expuesto, en cuanto a la suscrip-

1 oión y pago del aumento de capital, la Junta resolvió por
 2 unanimidad de votos de los concurrentes que la señora Ma-
 3 ría Cecilia Pinto de Vera Lago, haciendo uso de su dere-
 4 cho preferencial suscriba del aumento de capital y pague
 5 mediante aporte en especie la suma de tres millones dos-
 6 cientos cuarenta mil sueros (Q. 3'240.000,00) con el por-
 7 centaje de los activos de la Fábrica Textil San Pedro que
 8 le pertenecen y que transfiera a la compañía; la señora
 9 María Gloria Pinto de Giacometti, haciendo uso de su dere-
 10 cho preferencial suscriba del aumento de capital la suma
 11 de tres millones doscientos cuarenta mil sueros (Q. --
 12 3'240.000,00) y pague con el porcentaje de los activos de
 13 la Fábrica Textil San Pedro que le pertenecen y que trans-
 14 fiere a la compañía; el Ingeniero Pedro Alfredo Pinto Ru-
 15 bianaes, también haciendo uso de su derecho preferencial -
 16 suscriba del aumento de capital la suma de tres millones
 17 doscientos cuarenta mil sueros (Q. 3'240.000,00) y pa-
 18 gue con el porcentaje de los activos de la Fábrica Textil
 19 San Pedro que le pertenecen y que transfiera a la compañía;
 20 y la señora María Inés Stella Pinto de Paget, haciendo uso
 21 de su derecho preferencial suscriba del aumento de capital
 22 la suma de un millón ochenta mil sueros (Q. 1'080.000,00)
 23 y pague con el porcentaje de los activos de la Fábrica Tex-
 24 til San Pedro que le pertenece y que transfiera a la com-
 25 pañia. - C U A R T A.- En vista de la resolución tomada
 26 con el voto unánime de los socios concurrentes, el artícu-
 27 lo cinco (Art. 5) del Capítulo Segundo de los Estatutos
 28 es sustituido con el tenor siguiente: "A r t í c u l o -

H
en
el

C i n c o.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la com-

pañía es el de once millones de sueros (S. 11'000.000,00)

dividido en mil cien (1.100) participaciones de diez mil

sueros (S. 10.000,00) cada una, suscritas y pagadas in-

tegramente por los socios.- El capital social ha sido sus-

crito y pagado en la siguiente forma: la señora María Ce-

cilia Pinto de Vera Lago ha suscrito trescientas treinta

(330) participaciones de a diez mil sueros (S. 10.000,00)

cada una y ha pagado la suma de tres millones trescientos

mil sueros (S. 3'300.000,00) que representa el treinta

por ciento (30 %) del capital de la sociedad; la señora

María Gloria Pinto de Giacometti ha suscrito trescientas

treinta (330) participaciones de a diez mil sueros (S.

10.000,00) cada una y ha pagado la suma de tres millones

trescientos mil sueros (S. 3'300.000,00) que representa

el treinta por ciento (30 %) del capital de la sociedad;

el Ingeniero Pedro Alfredo Pinto Rubianes ha suscrito tres-

cientas treinta (330) participaciones de a diez mil su-

eros (S. 10.000,00) cada una y ha pagado la suma de tres

millones trescientos mil sueros (S. 3'300.000,00) que

representa el treinta por ciento (30 %) del capital de

la sociedad; y la señora María Inés Stella Pinto de Paget

ha suscrito ciento diez participaciones (110) de a diez

mil sueros (S. 10.000,00) cada una y ha pagado la suma

de un millón cien mil sueros (S. 1'100.000,00) que re-

presenta el diez por ciento del capital de la sociedad".-

Q U I N T A.- Los señores María Cecilia Pinto de Vera Lago,

María Gloria Pinto de Giacometti e Ingeniero Pedro Alfredo

1 Pinto Rubianes, por sus propios derechos; y, este último,
2 también como apoderado de su hermana labo-
3 Stella Pinto de Paget, comparecen en la suscripción de es-
4 ta escritura de aumento de capital de la compañía Textil
5 San Pedro Cía. Ltda., con el objeto de transferir el do-
6 minio de los bienes muebles, inmuebles, maquinarias, vehi-
7 culos y más enseres que constituyen el activo de la Fá-
8 brica Textil San Pedro, y al efecto, se deja constancia
9 de los siguientes hechos: a). Que los cónyuges señores -
10 Ingeniero Pedro Pinto Gurmán y Cecilia Rubianes de Pinto,
11 hace muchos años y en virtud de diversos títulos, adquirie-
12 ron los bienes inmuebles, maquinarias y enseres con los
13 cuales establecieron la Fábrica denominada "Textil San
14 Pedro".- Que la señora Cecilia Rubianes de Pinto falleció
15 en esta ciudad de Quito, el veintiocho de agosto de mil -
16 novecientos sesenta y nueve, y el cónyuge sobreviviente,
17 Ingeniero Pedro Pinto Gurmán y los hijos habidos en el
18 matrimonio, que son: María Cecilia Pinto de Vera Lago, -
19 María Gloria Pinto de Giacometti, Ingeniero Pedro Pinto
20 Rubianes y la señora María Inés Stella Pinto de Paget, -
21 mediante escritura pública otorgada el siete de junio de
22 mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Primero -
23 del cantón Quito, doctor Vladimir Villalba Vega, que se
24 halla inscrita en los libros del señor Registrador de la
25 Propiedad del cantón Quito, a fojas ochenta y siete, núm-
26 ro cuarenta del Registro de Particiones, tomo ciento dos,
27 con fecha veinte y seis (26) de julio de mil novecien-
28 tos setenta y uno (1.971) procedieron a efectuar la par-

00.00
5
cincos 6

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ción de los bienes dejados por la fallecida, entre los -
cuales se encontraban los inmuebles, maquinarias y acti-
vos de la Fábrica Textil San Pedro, que fueron adjudica-
dos a las siguientes personas y en los siguientes porcen-
tajas: al Ingeniero Pedro Pinto Guzmán se le adjudicó el
veinte por ciento (20 %); a la señora María Cecilia Pin-
to de Vera Lago, el veinte por ciento (20 %); a la seño-
ra María Gloria Pinto de Giacometti, el treinta por cien-
to (30 %); y, al Ingeniero Pedro Alfredo Pinto Rubianes,
el treinta por ciento (30 %), completándose así con esos
porcentajes la totalidad de la Fábrica Textil San Pedro
que continúa siendo de propiedad pro-indiviso entre los
coparticipes; b). Que el veinte y nueve (29) de octubre
de mil novecientos setenta y uno falleció en esta ciudad
de Quito el Ingeniero Pedro Pinto Guzmán, y sus hijos antes
mencionados, mediante escritura pública otorgada el veinti-
ocho (28) de febrero de mil novecientos setenta y cua-
tro (1.974), ante el Notario Primero del cantón Quito,
doctor Wladimir Villaalba Vega, que se halla inscrita en
el Registro de la Propiedad del cantón Quito con fecha -
cuatro (4) de abril de mil novecientos setenta y cuatro
(1.974), procedieron a efectuar la partición de los bie-
nes dejados por su padre, entre los cuales se encontraba
el veinte por ciento (20 %) de los activos de la Fábri-
ca Textil San Pedro, y ese veinte por ciento fue adjudica-
do en la siguiente forma: a la señora María Cecilia Pin-
to de Vera Lago, el diez por ciento (10 %) y a la seño-
ra María Inés Stella Pinto de Paget, el diez por ciento

de tal manera que como consecuencia de las dos escrituras
de partición y adjudicación los herederos han pasado a
ser dueños de la totalidad de la Fábrica Textil San Pedro
en las siguientes proporciones: la señora María Cecilia
Pinto Rubianes de Vera Lago, el treinta por ciento (30%);
la señora María Gloria Pinto Rubianes de Giacometti, el
treinta por ciento (30%); la señora María Inés Stella
Pinto Rubianes de Paget, el diez por ciento (10%), y
el Ingeniero Pedro Alfredo Pinto Rubianes, el treinta por
ciento (30%) y han mantenido la propiedad de la Fábrica
Textil San Pedro indivisa entre ellos, siendo cada uno
propietario de los porcentajes antes indicados, estable-
ciéndose así un condominio o sociedad de hecho en base de
la cual ha continuado funcionando la mencionada fábrica.-
S E X T A. - Por medio de esta escritura, cada uno de los
comparecientes paga su aporte traspasando a favor de Tex-
til San Pedro Cía. Ltda. las cuotas o porcentajes que se-
gún los antecedentes expuestos tienen en la Fábrica Tex-
til San Pedro.- En vista de este aporte transfieren a Tex-
til San Pedro Cía. Ltda. las siguientes especies: el in-
mueble que está situado en esta ciudad de Quito, parro-
quia Eloy Alfaro, cantón Quito, y que está comprendido -
dentro de los siguientes linderos: por el Norte, la calle
Balancote, en una extensión de ciento treinta metros; por
el Sur, la vía oriental, con una extensión de ciento quin-
ce metros, por el Oriente, la Avenida Napo, con una exten-
sión de ciento treinta metros; y, por el Occidente, en
parte, propiedad de la señora María Inés Stella Pinto de

00.00.
67
mis

Paget con una extensión de sesenta metros y por otra parte, terrenos de los propios herederos del Ingeniero Pedro Finto Guzmán, con una longitud de setenta metros; terreno que tiene una superficie de diecisiete mil doscientos once metros cuadrados y que está delimitado por medio de cerramientos en una extensión de trescientos diez metros lineales.-frangieron además el dominio sobre las construcciones existentes en ese terreno y que son las siguientes: un edificio de hilandería con una superficie de mil ciento sesenta metros cuadrados de una planta y cuarenta y siete metros cuadrados de dos plantas; edificio de tejeduría y tintorería con una superficie de mil trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados de una planta; ampliación del Edificio de tejeduría con una superficie de trescientos veinte y seis metros cuadrados de una planta; edificio de portería y bodegas con una superficie de ciento ochenta y seis metros cuadrados de una planta; edificio para bodegas de algodón con una superficie de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados de una planta; edificio para comedor con una superficie de ciento seis metros cuadrados de una planta; caseta para equipo de tratamiento de agua con una superficie de veinte y un metros cuadrados de una planta; los vehículos que son una camioneta marca Volvo, modelo mil novecientos setenta y dos y una camioneta marca Peugeot, modelo mil novecientos setenta y cinco; las maquinarias, los muebles y enseres de la fábrica, materias primas y productos terminados; además transfieren los activos que constan en los libros de contabilidad de la fábrica; bienes todos estos que de con-

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 formidad con el detalle suscrito por el Contador señor Ma-
2 nuel Mosquera, aprobado por los socios, que constan en los
3 documentos que se agregan a esta escritura, tienen un va-
4 lor de veinte y siete millones ochocientos treinta y dos
5 mil cuatrocientos treinta y nueve sures sesenta y ocho
6 centavos (S. 27'832.439,68); valor en el que también lo
7 han avaluado los socios; y como según los mismos documen-
8 tos de contabilidad, sobre los bienes muebles e inmuebles
9 cuyo dominio se transfiere, existen los gravámenes que a
10 continuación se indican y hay los créditos por pagar que
11 también se enumeran a continuación, la compañía asume la
12 obligación de pagar esas deudas, que son las siguientes:
13 a). Crédito hipotecario concedido por COPIEC SA mediante es-
14 critura pública otorgada en esta ciudad de Quito, el die-
15 ocho de julio de mil novecientos setenta y dos, ante el
16 Notario del cantón Quito, doctor Cristóbal Guarderas y que
17 se halla inscrita en los Libros del señor Registrador de
18 la Propiedad con fecha veinte y seis de julio de mil nove-
19 cientos setenta y dos y cuyo saldo según consta de la cer-
20 tificación conferida por el Secretario General de COPIEC
21 S. A. asciende a la suma de cuatro millones trescientos
22 setenta y cinco mil sures; b). Valor de una carta de cré-
23 dito concedida por COPIEC S.A. para la importación de ma-
24 quinaría por tres millones setecientos sesenta y siete mil
25 seiscientos noventa y nueve sures con cincuenta centavos
26 (S. 3'767.699,50); c). Préstamo con prenda industrial
27 concedido por la Comisión de Valores - Corporación Finan-
28 ciera Nacional, mediante escritura pública otorgada en es-

1100
7
niete
85

ta ciudad de Quito, el treinta (30) de julio de mil novecientos setenta y uno (1.971), y el siete (7) de agosto de mil novecientos setenta y cinco (1.975) y la escritura aclaratoria celebrada el veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1.975), instrumentos que se encuentran inscritos en los respectivos Registros Mercantiles del cantón, préstamo que asciende a la suma de novecientos diez mil trescientos sures con ochenta y nueve centavos (S/. 910.300,89); d). Obligación pendiente de pago en el Banco Central del Ecuador por la suma de un millón doscientos mil sures (S/. 1'200.000,00); e). Obligaciones por dos millones noventa y siete mil ochocientos cincuenta y dos sures con noventa y tres centavos (S/. - 2'097.852,93) con el Banco de Londres y América del Sud Ltda.; f). Dos obligaciones pendientes de pago en La Previsora Banco Nacional de Crédito por las sumas de cuatrocientos mil sures (S/. 400.000,00) y quince mil sures (S/. 15.000,00) respectivamente; g). Impuestos por pagar que ascienden a la suma de doscientos ochenta y tres mil ciento sesenta y dos sures con catorce centavos (S/. - 283.162,14); h). Sueldos y prestaciones sociales en favor del personal por un millón quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho sures con nueve centavos (S/. - 1'549.868,09); i). Varios créditos de proveedores por ciento nueve mil seiscientos sesenta y dos sures con ochenta y cuatro centavos (S/. 109.662,84); j). Préstamos de socios por un millón ochocientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco sures con siete centavos (S/. -

1 1'868.285,07); y, k). Varios gastos pendientes de pago por
2 cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos ocho sucres
3 con veinte y dos centavos (S/. 455.608,22); deudas que su-
4 madas dan un total de diecisiete millones treinta y dos -
5 mil cuatrocientos treinta y nueve sucres con sesenta y ocho
6 centavos (S/. 17'032.439,68) y que serán de cargo de la Com-
7 pañia por lo cual el valor del traspaso de dominio con el
8 que se pagan las participaciones del aumento de capital -
9 constituye la diferencia entre los dos rubros, es decir,
10 la suma de diez millones ochocientos mil sucres (S/. - - -
11 10'800.000,00), estipulando los socios su responsabilidad
12 solidaria frente a la compañía y con respecto a terceros,
13 por el valor asignado a las especies aportadas.- Los acrec-
14 dores hipotecarios y prendarios han autorizado el traspas-
15 so de dominio de los bienes gravados a favor de Textil San
16 Pedro Cia. Ltda. según consta de las autorizaciones referi-
17 das en la cláusula primera y en los documentos que se agre-
18 gan a esta escritura. - S E P T I M A. - La Fábrica Textil
19 San Pedro ha venido funcionando con los beneficios que con-
20 cede la Ley de Fomento Industrial en la Categoría "B"
21 que le fueron otorgados mediante Acuerdo Ministerial
22 número ciento ochenta y tres (N° 183) de veintiocho de
23 febrero de mil novecientos sesenta y tres, y esos benefi-
24 cios se los transfiere a "Textil San Pedro Cia. Ltda.", por
25 la autorización interministerial concedida mediante los
26 Acuerdos números mil cincuenta y cuatro (N° 1954) y dos-
27 cientos cincuenta (250) expedidos el doce de diciembre
28 de mil novecientos setenta y tres y el cuatro de marzo de

8
pelo

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

mil novecientos setenta y cuatro, respectivamente, en de-
cir que también estos valores intangibles son objeto de es-
ta transferencia a favor de la Compañía.- Uted, señor No-
tario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo".-
(Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pú-
blica con todo el valor legal, que los otorgantes la acep-
tan, la confirman y la ratifican en todas y cada una de
sus partes, la misma que está firmada por el señor doctor
don Fabián Jaramillo Dávila, afiliado al Colegio de Aboga-
dos de Quito bajo el número tres).- Se inserta a la pre-
sente escritura como documento habilitante el acta de la
sesión del diez de abril de mil novecientos setenta y seis
de la Compañía Textil San Pedro Cía. Ltda, cuyo tenor es
como sigue: "Acta de la Junta Universal Extraordinaria de
Textil San Pedro Cía. Ltda. celebrada el diez (10) de a-
bril de mil novecientos setenta y seis.- "En la ciudad de
Quito, a los diez días del mes de abril de mil novecien-
tos setenta y seis, a las cinco de la tarde, en las ofici-
nas de la compañía "Textil San Pedro" Cía. Ltda., que es-
tán situadas en la calle Jaluncoto número setecientos nue-
ve de esta ciudad, se reúnen las siguientes personas: Se-
ñora María Cecilia Pinto de Vera Lago, propietaria de seis
participaciones de diez mil sucres cada una; señora María
Gloria Pinto de Giacometti, propietaria de seis participa-
ciones de diez mil sucres cada una; señora María Inés Ste-
lla Pinto de Paget, propietaria de dos participaciones de
diez mil sucres cada una, e Ingeniero Pedro Alfredo Pinto
Rubianes, propietario de seis participaciones de diez mil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

sucres cada una.- Se deja constancia de que de esta manera está presente la totalidad del capital social de la empresa y de que ninguno de los existentes se ha opuesto a la realización de esta Junta Universal Extraordinaria de Socios y que han renunciado al derecho de ser convocados con la anticipación prevista en la Ley de Compañías.- Bajo la Presidencia de la señora María Cecilia Pinto de Vera Lago, Presidente de la Compañía y actuando como Secretario de acuerdo a los Estatutos Sociales, el Gerente, Ingeniero Pedro Alfredo Pinto Hubianes, se somete a consideración de la Junta el siguiente orden del día para ser tratado: a). Aumento de Capital de la Compañía; b). Reforma de los Estatutos Sociales; y, c). Asuntos varios.- Aprobada la agenda por unanimidad de votos con los asuntos a tratarse en esta Junta Universal Extraordinaria, se procede a continuación y con vista a dicha agenda a tratar el primer punto contenido en ella.- El Ingeniero Pedro Pinto Hubianes manifiesta que la Compañía de Responsabilidad Limitada "Textil San Pedro Cía. Ltda." ha sido constituida con el objeto de que ella asuma y continúe con la actividad industrial que ha venido realizando la fábrica "Textil San Pedro" - creada y organizada por su fallecido padre el Ingeniero Pedro Pinto Guzmán y que por lo mismo es indispensable aumentar el capital social, a fin de que cada uno de los socios aporte los porcentajes y cuotas que actualmente tienen en la indicada Fábrica y para que todos los activos de la Fábrica pasen a la sociedad.- En vista del Balance General formulado el treinta y uno (31) de marzo del presente a-

9 10
muel

Se se acuerda aumentar el capital de la Compañía "Textil

San Pedro Cia. Ltda." en diez millones ochocientos mil su-
cres (S. 10'800.000,00) de tal manera que el capital so-
cial incluyendo este aumento sea el de once millones de su-
cres (S. 11'000.000,00); el aumento del capital acordado
se suscribe y paga en la siguiente forma y en los siguien-
tes porcentajes: la señora María Cecilia Pinto de Vera la-
go suscribe participaciones por la suma de tres millones
doscientos cuarenta mil sucres (S. 3'240.000,00) que re-
presentan el treinta por ciento (30 %) del aumento de
capital; la señora María Gloria Pinto de Cincozotti sus-
cribe participaciones por la suma de tres millones doscien-
tos cuarenta mil sucres (S. 3'240.000,00) que represen-
tan el treinta por ciento (30 %) del aumento del capital;
el Ingeniero Pedro Alfredo Pinto Mubienes suscribe partici-
paciones por la suma de tres millones doscientos cuarenta
mil sucres (S. 3'240.000,00) que representan el treinta
por ciento del aumento del capital, y la señora María Inés
Stella Pinto de Paget suscribe participaciones por la suma
de un millón ochenta mil sucres (S. 1'080.000,00) que re-
presentan el diez por ciento (10 %) del aumento del capi-
tal; haciendo de este modo todos los socios uso del dere-
cho de preferencia en la suscripción de aportes para el
aumento de capital establecido en el artículo ciento cuatro
de la Ley de Compañías. - El pago de las participaciones
suscritas por cada uno de los socios se efectuará mediante
la transferencia de los activos netos de la fábrica Textil
San Pedro que, de conformidad con el Balance al treinta y

uno (31) de marzo de mil novecientos setenta y seis (1976),

presentado por el señor Contador de la Fábrica y que es aprobado por los socios, asciende a la suma de diez millones ochocientos mil sures (\$. 10'800.000,00).- Habiéndose aprobado el aumento del capital en diez millones ochocientos mil sures (\$. 10'800.000,00), así como también la forma de pago antes indicada, la señora María Cecilia Pinto de Vera Lago suscribe trescientos veinte y cuatro (324) participaciones de diez mil sures (\$. 10.000,00) cada una y paga tres millones doscientos cuarenta mil sures (\$. 3'240.000,00) en la forma antes indicada; la señora María Gloria Pinto de Giacometti suscribe trescientos veinte y cuatro participaciones de diez mil sures cada una y paga tres millones doscientos cuarenta mil sures (\$. 3'240.000,00) en la forma antes indicada; el señor Ingeniero Pedro Alfredo Pinto Rubianes, suscribe trescientos veinte y cuatro (324) participaciones de diez mil sures (\$. 10.000,00) cada una y paga tres millones doscientos cuarenta mil sures (\$. 3'240.000,00) en la forma antes indicada; y la señora María Inés Stella Pinto de Paget, suscribe ciento ocho participaciones de diez mil sures (\$. 10.000,00) cada una y paga un millón ochenta mil sures (\$. 1'080.000,00) en la forma antes indicada.-

Para evacuar el literal b) de la agenda, los socios por unanimidad de votos resuelven reformar el artículo quinto del Capítulo Segundo de los Estatutos Sociales y, también por unanimidad de votos de los concurrentes se aprueba esa reforma en los siguientes términos: " A r t í c u -

1 **l o Q u i n t o . - Capital Social . -** El capital social de
 2 la compañía es el de once millones de sucres (S. 11'000.000)
 3 dividido en mil cien (1.100) participaciones de diez mil
 4 sucres (S. 10.000,00) cada una, suscritas y pagadas ínte-
 5 gramente por los socios. - El capital social ha sido sus-
 6 crito y pagado en la siguiente forma: La señora María Ce-
 7 cilia Pinto de Vera Lago ha suscrito trescientas treinta
 8 (330) participaciones de a diez mil sucres (S. 10.000,00)
 9 cada una, con un total de tres millones trescientos mil -
 10 sucres que representan el treinta por ciento del capital
 11 suscrito en la sociedad; la señora María Gloria Pinto de
 12 Giacometti, ha suscrito trescientas treinta (330) parti-
 13 cipaciones de a diez mil sucres (S. 10.000,00) cada una,
 14 con un total de tres millones trescientos mil sucres (S. -
 15 300.000,00) que representan el treinta por ciento (30%)
 16 del capital suscrito en la sociedad; el señor Ingeniero
 17 Pedro Alfredo Pinto Rubianes, ha suscrito trescientas -
 18 treinta participaciones de a diez mil sucres (S. 10.000,00)
 19 cada una, con un total de tres millones trescientos mil -
 20 sucres (S. 3'300.000,00) que representan el treinta por
 21 ciento del capital suscrito en la sociedad; la señora Ma-
 22 ría Inés Stella Pinto de Peget, ha suscrito ciento diez
 23 participaciones de a diez mil sucres (S. 10.000,00) ca-
 24 da una, con un total de un millón cien mil sucres (S. -
 25 1'100.000,00); que representan el diez por ciento del
 26 capital de la sociedad. - Para concluir con esta agenda de
 27 la Junta Universal Extraordinaria, los socios resuelven
 28 por unanimidad de votos autorizar al Gerente de la Compa-

1. **ria, Ingeniero Pedro Alfredo Pinto Rubianes para que realice**
2. **todas las gestiones legales y suscriba todos los documentos**
3. **necesarios así como también la escritura pública de aumen-**
4. **to de capital y Reforma de Estatutos.- Como se consideran**
5. **evacuados todos los puntos de la agenda, se concede un inter-**
6. **valo para la redacción de la presente acta.- Luego se reins-**
7. **tala la sesión, se lee y aprueba el acta redactada por una-**
8. **nimidad de votos, firmando para constancia el Presidente**
9. **y el Secretario de la Junta, que certifica, conjuntamente**
10. **con los demás socios que representan la totalidad del capi-**
11. **tal social.- f). María Pinto de Vera Lago.- María C. Pinto**
12. **de Vera Lago, Presidente.- (f). P. Pinto.- Ingeniero Pedro**
13. **A. Pinto Rubianes-Gerente.- f). Gloria de Giacometti, Glo-**
14. **ria Pinto de Giacometti.- f). Stella Pinto de Paget.- Ste-**
15. **lla Pinto de Paget".- (Hasta aquí el acta precedente).- Se**
16. **agregan las cartas de pago de los impuestos de alcabala y**
17. **sus adicionales.- Para la celebración de esta escritura se**
18. **observaron los preceptos legales del caso; y leída que fue**
19. **a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y fir-**
20. **man conmigo, en unidad de acto, de lo que también doy fe.-**
21. **(firmado), Pedro A. Pinto R.- Cédula de Ciudadanía número**
22. **diecisiete - cero cero cuarenta mil trescientos cincuenta**
23. **y ocho; Cédula Tributaria número cero cero cero novecien-**
24. **tos ochenta y siete.- (firmado), María Pinto de Vera Lago**
25. **Cédula de Ciudadanía número diecisiete - cero cero quince**
26. **mil trescientos treinta y cuatro; Cédula Tributaria número**
27. **cero cero cero novecientos ochenta y ocho.- (firmado), Glo-**
28. **ria de Giacometti; Cédula de Ciudadanía número diecisiete -**

1. cero cero cuarenta mil trescientos ochenta y ocho; Cédula
2. Tributaria número quinientos treinta y nueve mil ochacien-
3. tos treinta y cuatro.- (firmado), José A. Correa.- El No-
4. tario, (firmado), W. Villalba".-----"Quito, veinte y tres
5. de febrero de mil novecientos setenta y seis.- Señor Inge-
6. niero Pedro Pinto Rubianes.- Ciudad.- De mis consideracio-
7. nes: Por medio de la presente quiero comunicar a usted que
8. la Junta General de Socios de la compañía "Textil San Pe-
9. dro Cía. Ltda." y por unanimidad de votos, en su sesión del
10. día de hoy, veinte y tres de febrero de mil novecientos es-
11. setenta y seis, procedió a designar a usted Gerente de Textil
12. San Pedro Cía. Ltda., por el periodo de dos años, estable-
13. cido en el artículo veinte y cuatro de los Estatutos Socia-
14. les, debiendo por lo mismo ejercer usted la representación
15. legal, judicial y extrajudicial de la compañía por sí solo
16. y sin necesidad de la concurrencia de otro funcionario de
17. la compañía, por así disponerlo los Estatutos Sociales. -
18. El nombramiento recaído en su persona se debe a que de s-
19. acuerdo a los Estatutos Sociales, la Junta General de Socios
20. debe designar al Gerente de "Textil San Pedro Cía. Ltda."
21. que es una compañía de Responsabilidad Limitada que se cons-
22. tituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y tres
23. de diciembre de mil novecientos setenta y cinco ante el No-
24. tario Primero del cantón Quito, doctor Wladimir Villalba
25. Vega y que se halla debidamente inscrita en el Registro -
26. Mercantil de este cantón con fecha diez de febrero de mil
27. novecientos setenta y seis.- Al comunicar a usted este par-
28. ticular hago votos por el éxito de su gestión al frente de

1 la compañía como Gerente de la misma.- Atentamente, (fir-
2 mado), María Pinto de Vera Lago.- María Cecilia Pinto de -
3 Vera Lago - Presidente de la Junta General.- Acepto el car-
4 go de Gerente.- Quito, veinte y cuatro de febrero de mil -
5 novecientos setenta y seis.- (firmado), P. Pinto R.- Inge-
6 niero Pedro Pinto Rubianes.- Con esta fecha queda inscrito
7 el presente documento bajo el número trescientos ochenta y
8 nueve del Registro de Nombramientos, Tomo ciento siete.-
9 Quito, a tres de marzo de mil novecientos setenta y seis.-
10 Registro Mercantil, (firmado), Piedad O. Gálvez.- Regis-
11 tradora.- (Hay un sello en el que se lee: "Registro Mer-
12 cantil - Quito")".-----"PROTOCOLIZACION de nombramiento de
13 Presidente de "COPIEC S. A.".- "Cofiec S. A.- Compañía
14 Financiera.- Quito - Ecuador.- Marzo seis de mil novecien-
15 tos setenta y tres.- Señor doctor José Antonio Correa.- Pre-
16 sidente de Cofiec.- Ciudad.- Señor Presidente.- Tenemos el
17 honor de comunicar a usted que la Junta General de Accio-
18 nistas de COPIEC, en sesión de primero de marzo de mil no-
19 vecientos setenta y tres, reeligió a usted para el cargo -
20 de Presidente de la Compañía por un período de tres años a
21 partir del veinte y cinco de marzo de mil novecientos se-
22 tenta y cuatro.- De acuerdo con los Estatutos este nombra-
23 miento, debidamente inscrito, servirá a usted de creden-
24 cial para representar a la compañía.- Muy atentamente, -
25 (firmado), Federico Intriago Arrata.- Vicepresidente Eje-
26 cutivo.- (firmado), Carlos Larrea Holguín, Subgerente -
27 Secretario".- Aceptado.- (firmado), José A. Correa.- Jo-
28 sé Antonio Correa .- Con esta fecha queda inscrito el pre-

12
doce

13

ente documento, bajo el número quinientos setenta y tres
del Registro Mercantil, Tomo ciento cuatro.- Quito, a vein-
te y ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.- El
Registrador, (firmado), Benjamín Cevallos.- (Hay un se-
llo).- "R A Z O N: Protocolizo en mi Registro de escritu-
ras públicas de mayor cuantía del presente año, el nombra-
miento, aceptación y razón de inscripción que anteceden, en
una foja útil, en Quito, a cuatro de abril de mil novecien-
tos setenta y tres.- El Notario, (firmado), Dr. C. Guar-
deras L.- (Hay dos sellos ")/-----Se protocolizó ante mí
y en fe de ello, confiero esta décima novena copia, en Qui-
to, a veinte y dos de mayo de mil novecientos setenta y -
cuatro.- El Notario, (firmado), Dr. Guarderas L.- Doctor
Cristóbal Guarderas.- Notario Público del cantón Quito. -
(Hay un sello en el que se lee: "Notaría Décima.- Quito -
Ecuador)".-----"CONSULADO DEL ECUADOR.- EN TORINO.- Torino,
seis de julio de mil novecientos setenta y seis.- PODER ES
PECIAL.- En la ciudad de Torino - República de Italia, el
día seis del mes de julio del año mil novecientos setenta
y seis; ante mí doctor Lorenzo Vallarino Gancia, Cónsul ad
honorem del Ecuador en esta ciudad, comparece la señora Ma-
ría Inés Stella Pinto Rubianes de Paget Oberta, nacida en
Quito el día dieciocho de agosto de mil novecientos vei-
te y seis, ciudadana ecuatoriana, con pasaporte número dos-
cientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y uno,
expedido en Quito, el nueve de agosto de mil novecientos
setenta y cuatro, mayor de edad, de estado civil casada,
domiciliada y residente en la ciudad de Quito y ocasional-

8
8
4
8
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

mente en esta ciudad, legalmente capaz a quien de conocer-
la doy fe, y en uso de los legítimos derechos me presenta
la siguiente minuta de poder especial, con el fin de que
se eleve a escritura pública, que textualmente copio: "Se-
ñor Cónsul doctor Lorenzo Vallarino - Canea, sírvase a -
elevar a escritura pública en el Registro del Consulado a
su cargo, un poder especial contenido en los siguientes tér-
minos: Yo, María Inés Stella Pinto Rubianes de Paget Ster-
ta, otorgo poder especial a favor de mi hermano el Inge-
niero Pedro Alfredo Pinto Rubianes, nacido en Quito, el
día treinta y uno (31) del mes de enero del año mil nove-
cientos treinta, ecuatorino, mayor de edad, de estado ci-
vil, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, capital de
la República del Ecuador, para que a mi nombre y represen-
tación intervenga en el otorgamiento de la escritura públi-
ca de aumento de capital social y reforma de estatutos de
la compañía de Responsabilidad Limitada Textil San Pedro
Cía, Ltda. y especialmente para que a mi nombre transfie-
ra a la indicada sociedad los derechos y acciones que yo
poderdante - tengo en los bienes inmuebles, muebles, mobili-
narias, vehículos, activos, etcétera en la actual fábrica
Textil San Pedro, como pago del aporte mio, poderdante, en
el indicado aumento de capital. Para el cumplimiento de di-
cho mandato, yo, poderdante, confiero cuanta facultad le
concede la Ley Ecuatoriana a los mandatarios, inclusive
las facultades especiales previstas en el artículo cincuen-
ta del Código de Procedimiento Civil, con la excepción de
las de absolver posiciones y de deferir el juramento deci-

13
f. 14

sario".- Hasta aquí la minuta. No comparecen testigos por
 ausencia de estos y se procede a efectuar la escritura de
 poder especial en virtud de la facultad legal contenida en
 el artículo veinte y nueve, literal décimo primero, del
 Decreto Supremo número mil cuatrocientos cuatro, del mes
 de octubre, día veinte y cuatro, del año mil novecientos -
 sesenta y seis, publicado en el Registro Oficial número
 ciento cincuenta del día veinte y ocho del mismo mes y a-
 ño en que se promulgó la Ley Notarial. Para este otorga-
 miento se cumplieron los preceptos legales, y leida que -
 fue por mí Doctor Lorenzo Vallarino Gancia, el Cónsul, es-
 ta escritura íntegramente a la otorgante, se ratifica y -
 firma conmigo.- El Cónsul.- (firmado), Lorenzo Vallari-
 no - Gancia.- Lorenzo Vallarino - Gancia.- Certifico que -
 en el libro de escrituras públicas a cargo del Consulado
 del Ecuador en Torino, en las páginas nueve, diez, once,
 correspondientes al año mil novecientos setenta y seis, -
 consta la escritura de poder especial precedente, de cu-
 ya autenticidad doy fe, y en virtud de la cual confiero
 esta primera copia.- Derechos cobrados cuarenta dólares.-
 Capítulo tercero número quince letra b). El Cónsul, firma-
 do, Lorenzo Vallarino - Gancia.- Lorenzo Vallarino Gancia.-
 (Hay un sello en el que se lee: Consulado en Turin.- Re-
 pública del Ecuador)".- "REPÚBLICA DEL ECUADOR" - (Minis-
 terio de Relaciones Exteriores.- Legalización número nueve
 mil seiscientos seis.- Quito, a quince de julio de mil no-
 vecientos setenta y seis.- Certifico que la firma preceden-
 te de Lorenzo Vallarino Gancia es auténtica.- (firmado). -

Ramón Valdez Ballén.- Director del Departamento de Legalizaciones y Pasaportes.- (Hay un sello en el que se lee:

"Ministerio de Relaciones Exteriores.- Departamento de Legalizaciones y Pasaportes")".-----"COMISION DE VALORES.- Cor-

poración Financiera Nacional.- Marzo diecinueve, mil nove-

cientos setenta y seis.- Mil ciento ochenta y cuatro.- Se-

ñores Fábrica "Textil San Pedro".- Apartado tres mil dos.-

Ciudad.- Estimados señores: Debidamente facultado por la

Comisión Ejecutiva de esta Corporación Financiera Nacional

y en atención al Memorandum número veintidós mil setecientos

cincuenta y ocho del Departamento de Control de Préstamos

e Inversiones, he resuelto lo siguiente: Autorizar a "Textil

San Pedro para constituirse con personería jurídica co-

mo "Textil San Pedro Cía. Ltda.", sustituyéndose ésta en

las obligaciones y fianzas existentes a favor de la Comi-

sión de Valores - Corporación Financiera Nacional.- Muy a-

tentamento, Comisión de Valores - Corporación Financiera

Nacional, (firmado), A. Suri.- Economista Alberto Suri,

Gerente General Encargado?-----"CORPORACION FINANCIERA NACIO-

NAL DE DESARROLLO S. A.- C O F I S C.- Quito - Ecu-

ador.- Julio veinte y ocho de mil novecientos setenta y seis.-

Certificado: Certifico que las obligaciones de los herma-

nos Pinto - Rubianes, Textil San Pedro, a marzo treinta y

uno de mil novecientos setenta y seis son las siguientes:

Préstamos novecientos sesenta y nueve: cuatro millones -

trecientos setenta y cinco mil ochenta (Bs. 4'375.000,00).-

Carta de Crédito QSP - 66 quinientos cuarenta y seis:--

ciento cincuenta y un mil diez dólares (US \$ 151.010,00).-

1	Muebles y En-		
2	seres.....	847.668,81	558.392,64 289.276,17
3	Gastos de Or-		
4	ganización:		68.183,84
5	Otros cargos diferidos.		66.173,65 5'884.143,48
6	T O T A L D E L A C T I V O:		27'832.439,68
7	Menos Pasivos:		
8	Obligaciones con Bancos y Cor-		
9	poraciones Financieras.....	12'765.853,32	
10	Impuestos a pagar.....	283.162,14	
11	Obligaciones a liquidar.....	1'549.868,09	
12	Proveedores.....	109.662,84	
13	Préstamos de socios.....	1'868.285,07	
14	Gastos por pagar.....	455.608,22	17'032.439,68
15	A C T I V O N E T O:		10'800.000,00
16	(firmado), Manuel Mosquera N.- Manuel Mosquera N.- Con-		
17	tador Reg. cinco mil quinientos setenta.-".-----En mi ca-		
18	lidad de contador de la Fábrica Textil San Pedro certi-		
19	fico que, de acuerdo con los libros de contabilidad y el		
20	Balance formulado al treinta y uno de marzo de mil nove-		
21	cientos setenta y seis, documentos de los que doy fe de		
22	exactitud y legalidad, el activo neto de la mencionada Em-		
23	presa asciende a la suma de diez millones ochocientos mil		
24	sucres (\$. 10'800.000,00).- Quito, abril diez de mil no-		
25	vecientos setenta y seis (1.976).- (firmado), Manuel		
26	Mosquera N.- Manuel Mosquera N."-----"Yo, Manuel Mosquera		
27	N., en mi calidad de contador de la Fábrica Textil San Pe-		
28	dro, de acuerdo con los libros de contabilidad y el balan-		

15 quince

ce formulado al treinta y uno de marzo de mil novecientos
setenta y seis, documentos de los que doy fe de exactitud

y legalidad, certifico:.....Primero: que el activo, al cierre del balance en mención, se ciende a la suma de veinte y siete millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve sucres, sesenta y ocho centavos (S/. - - - 27'832.439,68) de conformidad con el siguiente detalle:-

Caja: setecientos trece mil sesenta y nueve sucres cuarenta centavos.....	713.069,40
Bancos: doscientos noventa y tres mil ochocientos treinta y tres sucres setenta y ocho centavos.....	293.833,78
Acciones en Sociedades:	37.790,00
Aporte Capitalización Empresa Eléctrica.....	124.269,20
Cuentas por cobrar:	3'737.611,23
Inventario de Materia Prima:	3'433.380,48
Inventario de Materiales:	2'341.754,31
Inventario de Productos en Proceso:	1'657.030,96
Inventario de Productos Terminados.....	3'145.064,76
Anticipos por Importaciones:	6'070.667,31
Intereses Anticipados:	82.063,67
Seguros Anticipados:	179.959,96
Impuestos Anticipados:	52.264,42
Anticipos Varios:	79.626,72
Gastos de Organización:	68.183,84
Otros Cargos Diferidos:	66.173,65
ACTIVO FIJO:	5'749.789,99
Comprende las siguientes cuentas: Terreno, edificios, ins-	

talaciones, cerramientos, maquinaria y Equipo, vehículos y

muebles y enseres, las mismas que según libros de contabilidad ascienden a cinco millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco sucres noventa y nueve centavos, y responden al siguiente inventario:::~::~:

Primero.- Inmuebles: Ubicación: Parroquia Sloy Alfaro, Cantón

Quito.-1). Terrenos: dieciséis mil doscientos

once metros cuadrados.- Dos.- Cerramientos: -

trescientos diez metros lineales.- Tres.- -

Construcciones: Tres punto uno.- Edificio H₁

lendería un mil ciento sesenta metros cuadra-

dos de una planta, cuarenta y siete metros cua-

drados de dos plantas.- Tres punto dos (3.2).-

Edificio de Tejeduría y Tintorería: mil tres-

cientos sesenta y cuatro metros cuadrados de

una planta.- Tres punto tres (3.3).- Ampli-

ción Edificio de Tejeduría: trescientos vein-

te y seis metros cuadrados de una planta.- Tres

punto cuatro (3.4).- Portería y Bodegas: cien-

to ochenta y seis metros cuadrados de una planta.-

Tres punto cinco (3.5).- Edificio para bodega de

algodón: trescientos cincuenta y dos metros cua-

drados de una planta.- Tres punto seis (3.6).-

Bloque del Comedor.- Ciento seis metros cuadra-

dos de una planta.- Tres punto siete (3.7).- Case-

ta para equipo de tratamiento de agua veintidós me-

tres cuadrados de una planta.

P. A. S. A. N: 27'832.439,68

CUATRO: INSTALACIONES: Vienoni: 27'832.439,68

Cuatro punto uno (4.1).- Hilandería.-

Cuatro punto dos (4.2).- Tejeduría y Tip

torería.- Cuatro punto tres (4.3).- Ilu

minación Exterior.- **S E G U N D O.- MA-**

QUINARIA Y EQUIPO.- Uno.- Maquinaria.- -

CANTIDAD DESCRIPCION:

Dos..... Abridoras..... Whittin

Una..... Mesa Transportadora Whittin

Un Piker..... Whittin

Un.....Tren de Limpieza.... Trütschler

Un.....Grighton para batanes

Tres..... Cards..... Whittin

Cinco.....Cards..... Platts.

Un.....Extractor de pelusa.. Engart. Fans

Dos..... Estirajes..... Whittin

Dos..... Estirajes..... Ingolstadt

Una..... Reunidora de Cintas... Rieter

Una..... Reunidora de Napas.. Rieter

Dos..... Peñadoras..... Rieter.

Una pabilera..... Whittin

Una..... Pabilera..... Platts

Dos..... Hilas..... Whittin

Una..... Hila..... Whittin/Süssen

Cuatro..... Hilas..... Spintex.

Una..... Bobinadora..... Foster.

Una..... Bobinadora..... Voelmy

F A S A N:..... S/. 27'832.439,68

V I E N E N: 27'832.439,68

1	Una.....	Bobinadora.....	Distze & Schell
2	Una.....	Bobinadora.....	Mettler
3	Una.....	Madejadora.....	Ayrton
4	Una.....	Pulidora.....	Ayrton
5	Una.....	Encarretadora.....	Ayrton
6	Una.....	Cascadora.....	Müller
7	Una.....	Hermanadora.....	Arunco
8	Una.....	Torcadora.....	Boeder
9	Dos.....	Torcadoras.....	Kessel
10	Dos.....	Canilladoras.....	Schlafhorst
11	Una.....	Urdidora.....	Benninger
12	Una.....	Urdidora.....	Suzuki
13	Una.....	Engomadora.....	Sacker
14	Veinte y dos	Telares para tejidos planos	Saurer
15	Ocho.....	Telares para tejidos de raso	Saurer
16	Ocho.....	Telares.....	Suzuki
17	Una.....	Revisadora.....	Steinmann
18	Una.....	Enrolladora.....	Steinmann
19	Una.....	Dobladora-Medidora.....	Konfort
20	Dos.....	Dobladilladoras.....	Bierkopp
21	Una.....	Bordadora.....	Crosley
22	Un.....	Caldero.....	Standard Kessel
23	un.....	Caldero.....	Cleaver Brooks
24	Dos.....	Equipos para tratamiento aguas	Reichling
25	Una.....	Bobinadora.....	Schlafhorst
26	Un.....	Equipo para tejer hilos..	Thies
27	P A S A N:.....		27'832.439,68
28			

V. I. E. N. S. N.º Q. 27'832.439,68

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Un....aparato auxiliar para teñir hilos Thies
Una....Autoclave horizontal..... Thies
Dos... Jigler.....Benninger
Un....Foulard.....Benninger.
Una....Calandra.....Kleinwafer
Una....Rama Secadora.....Artes
DOS.- E Q U I P O S - A U X I L I A R E S .-
CANTIDAD DESCRIPCION
Tres... Transformadores.....Brown Boveri
Dos....Transformadores.....Siemens
Un.... Transformadores.....Marelli
Un....Interruptor de alta tensión Automatic
Dos....Pásculas.....Stathmos
Nueve...Humidificadores.....Defensor.
Dos....Perforadoras para ratier....Saurer
Una.... Máquina para unir piezas
de tela..... Dahle
Un.... Carro Hidráulico..... Jaeggi
Veintiocho... Extintores
Una.... Balanza para peinadora
Una.... Engrapadora de bandas de cuero
Una.... pinza eléctrica para pegar bandas
Cinco... Coches transportadores
Un.... interruptor trifásico
Un.... tanque para diesel
un....tanque para agua
P. A. S. Y. A. N.º Q. 27'832.439,68

V I B N E N^o S/. 27'832.439,68

1	Un...	tanque vertical de presión
2	Dos...	bombas centrifugas
3	Dos...	Teclas
4	T R E S.- A C C E S O R I O S.-	
5	CANTIDAD DESCRIPCION	
6	720....	Tarros de fibra
7	60	Rodillos de Peinadora
8	9.500....	Bobinas de pabilera
9	2.600....	Bobinas de hermanadora
10	10.630.....	Bobinas de hilas
11	3.347.....	Bobinas de torcedoras
12	850.....	Carretes de pulidora
13	61.....	Rodillos para Jigger
14	67.....	Enjules
15	6.....	Juegos de patrones para
16		máquinas Jacquard.
17	3.997.	Canillas
18	287...	Excéntricos
19	142....	Peines para telares
20	950....	Conos de acero inoxidable
21	10.....	Barras de hierro
22	1.....	Lote de accesorios para Telares Suzuki
23	C U A T R O.- H E R R A M I E N T A S.-	
24	CANTIDAD DESCRIPCION	
25	Un...	Torno..... South Bend
26	Un...	Taladro de pie..... South Bend
27	P A S A N^o S/. 27'832.439,68	
28		

18 diez y ocho

[Handwritten mark]

V I E N E N: \$ 27'832.439,68

Una ... Soldadora eléctrica.... Miller

Un..... Lote de herramientas de mano.

TRES (III).- VEHICULOS.

CANTIDAD DESCRIPCION

Una... Camineta marca Volvo, modelo mil nove-
cientos setenta y dos, motor número once mil
trecientos treinta y uno, color blanco

Una... Camioneta marca Peugeot, modelo mil nove-
cientos setenta y cinco, motor número dos
millones cuarenta y cinco mil cuatrocien-
tos dos, color verde.-

C U A R T O. (IV).- MUEBLES Y ENSERES.

CANTIDAD DESCRIPCION

Dos..... Máquinas de Contabilidad... National

Tres.... Calculadoras eléctricas.... Burroughs

Una..... Calculadora electrónica... Texas Instruments

Una..... Calculadora electrónica... N O B...

Una..... Calculadora manual..... Facit

Una..... Máquina Protectora de cheques. Hippo

Cuatro... Máquinas de escribir..... Adler

Dos..... Sumadoras..... National

Una..... Registradora..... National

Una..... Instalación telefónica... Ericsson

Dos..... Archivadores metálicos.... ATU

Una..... Mesa metálica..... ATU

Un..... Reloj para control asistencia Iqgus

P A S A N: \$ 27'832.439,68

V I E N E N: S/. 27'832.439,68

1 Una... Máquina para muestreros..... HST01

2 Una... Báscula Stathmos

3 Dos.... Balanzas Fairbanks

4 Una.... Caja Fuerte

5 Un.... Tensiómetro.

6 Un.... Aparato para medir humedad

7 Un.... Laboratorio de hilos

8 Un.... Laboratorio de tintorería

9 Dos... Mesas para conferencias

10 Quince.. Escritorios

11 Seis... Sillones tapizados en cuero.

12 Diez.... Butacas tapizadas en vinyl

13 Cinco.. Anaqueles

14 Dieciocho.. Sillas

15 Cincuenta y cuatro

16 metros cuadrados sesenta y

17 ocho decímetros cuadrados; Alfombra.

18 Diez.. Juegos de comedor.

19 Un....usto en bronce del Ingeniero Pedro

20 Pinto Guzmán..-

21 Total del activo: veinte y siete millones ocho-

22 cientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta

23 y nueve sucres sesenta y ocho centavos..... S/. 27'832.439,68

24 Son: veinte y siete millones ochocientos treinta y dos mil

25 cuatrocientos treinta y nueve sucres sesenta y ocho centa-

26 vos.- S E G U N D O.- Que el pasivo, referido al mismo al

27 balance, asciende a la suma de diecisiete millones treinta

19 días y nueve

y dos mil cuatrocientos treinta y nueve sucos sesenta y o-

cho centavos (Q. 17'032.439,68) de conformidad con el -

siguiente detalle: ::::::::::::::::::::::::::::::::::::::

Obligaciones con Bancos y Corporaciones Fi-
nancieras..... Q. 12'765.853,32

Corresponde a la suma de obligaciones suscri-
tas a favor de las siguientes instituciones:

a). Corisco S. A..... Q. 8'142.699,50

b). Corporación Financiera Nacional 910.300,89

c). Banco Central del Ecuador..... 1'200.000,00

d). Banco de Londres..... 2'097.852,93

e). Banco La Previsora..... 415.000,00

SUMAN: 12'765.853,32

IMPUESTOS A PAGAR: Q. 283.162,14

Registra los valores a favor del Fisco y Muni-
cipio por los conceptos que se enumeran a conti-
nuación: ::::::::::::::::::::::::::::::::::::::

a). Impuestos Transacciones Mer-
cantiles:..... Q. 62.318,24

b). Impuesto a la renta servicios
personales..... 12.000,00

c). Impuestos Prediales..... 69.685,90

d). Contribución pavimentación Ave -
nida Napo..... 139.158,00

S U M A N: 283.162,14

Obligaciones a liquidar..... 1'549.868,09

Proveedores..... 109.662,84

PASAN/..... Q. 14'708.546,39...

V I B N B N. S/. 14'708.546,39

Préstamos de Socios. 1'868.285,07

Gastos por Pagar. 455.608,22

TOTAL DE PASIVO: 17'032.439,68

Son: diecisiete millones treinta y dos mil cuatrocientos -
treinta y nueve sucres sesenta y ocho centavos.- T B R C E-

R O.- que el activo neto, establecido por diferencia entre
los rubros detallados en los numerales uno y dos, asciende
a la suma de diez millones ochocientos mil sucres (S/. --

10'800.000,00).- Quito, abril diez de mil novecientos se-
tenta y seis (1.976).- (firmado), Manuel Mosquera N. -

Manuel Mosquera N.- Contador.- Reg. cinco mil quinientos

setenta.-- Nosotros: María C. Pinto de Vera Lago, Gloria

Pinto de Giacometti, María Stella Pinto de Paget e Ingenie-

ro Pedro A. Pinto Rubianes, en nuestra calidad de únicos

socios de la compañía de Responsabilidad Limitada T^{extil}

San Pedro Cia. Ltda., en cumplimiento de lo que dispone el

artículo noventa y siete de la Ley de Compañías, teniendo

en cuenta el estado, circunstancias y gravámenes existentes

en todos los bienes que van a ser aportados, haciendo nues-

tro el informe presentado por el contador señor Manuel Mos-

quera N., lo asignamos un avalúo neto de diez millones ochoc-

ientos mil sucres (S/. 10'800.000,00).- (firmado), María

Pinto de Vera Lago.- María C. Pinto de Vera Lago.- (firma-

do), Gloria Pinto de Giacometti.- Gloria Pinto de Giacome-

tti.- (firmado), Stella Pinto de Paget.- S. Stella Pin-

to de Pagett.- (firmado), Pedro Pinto R.- Ingeniero Pe-

dro A. Pinto Rubianes".-----"TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO,.-

20 veinte

21

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Título de Crédito.- Por: veinte mil doscientos sesenta y seis sucres cincuenta centavos (S/. 20.266,50).- Cuenta - ciento doce - un millón ciento once mil dos.- Sub-cuenta - número cero trece mil setecientos veinte y cuatro.- El señor **Pinto Rubianes Pedro** y otros.- Dirección: **Eloy Alfaro**.- Adevda: veinte mil doscientos sesenta y seis sucres cincuenta centavos (S/. 20.266,50).- En concepto de: **Alcabala por aporte de capital a favor de la compañía Industrial "Textil San Pedro" sobre cuatro millones cincuenta y tres mil trescientos sucres.-** Notario doctor **Villalba**.- Quito, a veinte y tres de julio de mil novecientos setenta y seis.- Director Departamento Financiero, (facsimil ilegible).- El Tesorero, (facsimil ilegible).- "EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.- Impuesto del uno por ciento adicional a las Alcabalas. para Agua Potable.- Partida Presupuestaria número: x.x.x.- Por: ocho mil ciento seis sucres sesenta centavos.- Número cero treinta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho.- De conformidad con el artículo primero, letra g). del Decreto Legislativo de veinte y dos de octubre de mil novecientos cuarenta, publicado en el Registro Oficial número cincuenta y uno del primero de noviembre del mismo año, el señor **Cia Industrial Textil San Pedro Compañía Limitada** adeuda la suma de ocho mil ciento seis sucres, sesenta centavos, en concepto del impuesto arriba indicado, sobre la cantidad de cuatro millones doce mil doscientos cincuenta y tres sucres, sesenta y un centavos.- Valor del contrato de: **Aporte a Compañía, descuento del cuarenta por ciento (40 %).- Del inmueble ubicado en Pedro Pinto número**

ro setecientos nueve y Napo. Otorgado por Ingeniero Rubi-
nes Pedro y otros. Ante el Notario Doctor Villalba.- Qui-
to, a veinte y siete de julio de mil novecientos setenta y
seis.- El Gerente, E. Sáenz.- El Interventor.- El Tesore-
ro, Maldonado A.- (Hay un sello en el que se lee: "Empre-
sa Municipal de Agua Potable.- Veinte y siete de julio de
mil novecientos setenta y seis.- Pagado")".-----"JUNTA DE
DEFENSA NACIONAL.- A L C A B A L A S.- Port. cuatro mil cin-
cuenta y tres sures treinta centavos.- Número seis mil
cuatrocientos veinte y siete UNO.- Quito, a veinte y siete
de julio de mil novecientos setenta y seis.- Recibi de Co.
Industrial Textil San Pedro Cía. Ltda. la cantidad de cua-
tro mil cincuenta y tres sures treinta centavos, por el
impuesto del medio por ciento para Defensa Nacional, por
un contrato de venta, según Aviso número doscientos sesen-
ta y uno, del Notario doctor Vladimiro Villalba Vega, a
porte a sociedad industrial que otorga Ingeniero Pedro Pi-
to Rubiones y otras a favor de Co. Industrial Textil San
Pedro Cía. Ltda., de inmueble, situado en la parroquia de
Bloy Alfaro del cantón Quito, provincia de Pichincha, por
la cantidad de cuatro millones cincuenta y tres mil tres-
cientos sures.- Artículos trescientos cincuenta y ocho,
literal h) artículo trescientos cincuenta y nueve, Tarifa
Cuarta y artículo trescientos sesenta Ley Régimen Municipi-
pal, porcentaje uno por mil.- (firma ilegible), Jefe Pro-
vincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional. -
(Hay un sello en el que se lee: "Honorable Junta de Defen-
sa Nacional.- Cancelado.- Quito - Ecuador.- Oficina de Re-

veinte y uno

[Handwritten mark]

caudación")".-----"CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA.- Quito

Ecuador.- Comprobante de Pago número tres mil novecientos

cincuenta y tres.- Impuesto del uno por ciento adicional a

las Alcabalas para el Honorable Consejo Provincial de Pi-

chincha.- Quito, a veinte y siete de julio de mil novecien-

tos setenta y seis.- Notaría Primera.- Por: ocho mil cien-

to seis sucres, sesenta centavos.- la cantidad de ocho mil

ciento seis sucres sesenta centavos.- Señor Tesorero del -

Consejo Provincial de Pichincha: Comunico a usted que va a

celebrarse ante el suscrito Notario un contrato de aporte

de sociedad que otorga Ingeniero Pedro Pinto y Hermanas, a

favor de Textil San Pedro Cia. Ltda., de casa y terreno, -

situado en la parroquia Alfaro, cantón Quito, provincia de

Pichincha, por la cantidad de cuatro millones cincuenta y

tres mil trescientos sucres.- Solo el dos décimos por cien-

to, según artículos trescientos cincuenta y ocho, literal

f), trescientos cincuenta y nueve y trescientos sesenta.-

Recibi, (firma ilegible),- El Tesorero del Consejo Provin-

cial de Pichincha.- (Hay un sello en el que se lee: "Conse-

jo Provincial de Pichincha.- Alcabalas y Registros.- Paga-

do").- El Notario N. V."----- Enmendados: compañías-Vera-esta-

activos- según- le- suscriba- active- proindivisa- Trans-

fieren- acuerdo- la- veinte - décimo- Sociedades- PARCIAL

S. 1'902.935,42 - contador- Quito 1). pabilera- bobinadora-

Whitin- máquinas- conos- calculadora- cincuenta- estas -

1'549.868,09 - VALÉ. *[Handwritten signature]*

Se otorgó ante mí, y, en fe de

[Handwritten signature]

1 ello, confiero esta TERCERA COPIA, en veintidós fojas diti-
2 les, sellada y firmada, en Quito, a veintiocho de julio de
3 mil novecientos setenta y seis.-

4 El Notario,



5 *Villalba*
6
7 Dr. Vladimiro Villalba
8 ABOGADO

9 NOTARIA PRIMERA

10 QUITO - ECUADOR

DILIGENCIAS.- Primera.- Al

11 margen de la escritura matriz, cuyo testimonio antecede, hay
12 la siguiente "Razón:- Mediante Resolución número RL-un mil o-
13 chocientos cuarenta y tres, de primero de los corrientes, el
14 señor doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías,
15 aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de "Tex-
16 til San Pedro C. Ltda.", en los términos constantes en esta
17 escritura.- Quito, setiembre tres de mil novecientos setenta
18 y seis.- El Notario, (firmado) V. Villalba".

19 Segunda.- Al margen de la escritura número mil cuatro-
20 cientos cincuenta y cuatro, otorgada ante mí, el veintitrés
21 de diciembre de mil novecientos setenta y cinco y por la cual
22 se constituyó "Textil San Pedro C. Ltda.", hay la siguiente
23 razón:- "Mediante escritura número setecientos noventa y seis,
24 otorgada ante mí, el veintiocho de julio del año en curso, a-
25 probada por el señor doctor César Moya Jiménez, Superintenden-
26 te de Compañías, mediante Resolución número RL-un mil ochocien-
27 tos cuarenta y tres, de primero de los corrientes, "Textil San
28 Pedro C. Ltda." aumentó su capital social en diez millones o-

1 chocientos mil sures, con los cuales alcanza a once millones
2 do sures y reformó sus estatutos.- Quito, setiembre tres de
3 mil novecientos setenta y seis.- El Notario, (firmado) V. Vi-
4 llalba.

5 Quito, a tres de setiembre de mil novecientos setenta y seis.

6 El Notario



7 [Handwritten signature]

8 Dr. Vladimiro Villalba
9 ABOGADO

10
11 Con esta fecha queda inscrita la
12 presente escritura en el Registro de Propiedad de Cuarta Cla-
13 se Tomo 1074:-

14 Quito, a 9 de Septiembre de 1976

15 El Registrador



16
17
18
19 Con esta fecha se inscribe la Resolución N° RI-1843 del
20 Superintendente de Compañías, de 1° de Septiembre de 1976
21 bajo el N° 141 del Registro Industrial, Tomo 8, se archi-
22 va la segunda copia certificada de la escritura de Aumen-
23 to de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía TEX-
24 TIL SAN PEDRO CIA. LTDA.,- conforme lo dispuesto por el
25 Decreto 733 de 29 de Agosto de 1975.- Se anotó al margen
26 de la inscripción N° 21 de 17 de Febrero del año en curso,
27 que corresponde a la constitución de la mencionada Compa-
28 ñía, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo cuar-

to de dicha Resolución.- Se anotó al Repertorio con el N^o
12942.- Quito, a catorce de Septiembre de mil novecientos
setenta y seis.- LA REGISTRADORA

Quidad O Gabes
